



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

22 FEB 2000

VISTO : El Expte. N° 379/99, Letra S.C., del registro de este Tribunal de Cuentas ,
caratulado " Investigación Contratación Dr. Marchisio en el I.P.R.A." y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 180/99 V.A., se dispuso observar la
contratación citada en el Visto, concediendo al entonces Presidente del I.P.R.A., Sr. Miguel
PORTELA, un plazo de diez (10) días para efectuar su descargo, con relación a las observaciones
efectuadas a la misma.

Que el citado funcionario, efectúa su descargo

Que analizado que fuera el mismo, se emite Informe N° 676/99, indicándose que
correspondería FORMULAR ACUSACIÓN.

Que habiendo tomado intervención el Vocal de Auditoria, entiende que corresponde
otorgar - ante lo que entiende como una confusión por parte del cuentadante -, la posibilidad de
que efectúe un nuevo descargo, respecto de las observaciones efectuadas en el Informe N°
543/99.

Que en virtud del informe citado precedentemente, y sobre la base de lo expuesto en el
mismo, deberá concederse igual derecho a la entonces Secretaria Administrativa, Sra. Silvia
CAPPI.

Que este Órgano de Contralor, se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por el art. 2° , inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: COMUNICAR al Sr. Miguel PORTELA, que deberá producir nuevo descargo
con relación a las observaciones efectuadas en Informe N° 543/99, todo ello por los motivos
expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Sra., Silvia CAPPI, las observaciones efectuadas a la
contratación celebrada entre el I.P.R.A. y el Dr. Luis Alberto MARCHISIO , por los motivos

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2


expuestos en el exordio.

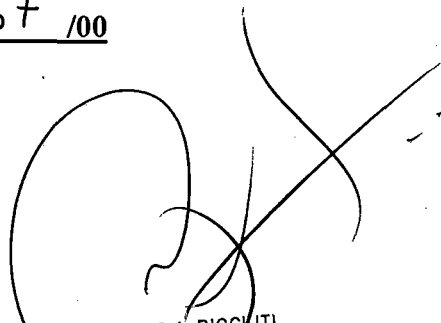
ARTICULO 3º: OTORGAR al Sr. Miguel PORTELA y a la Sra. Silvia CAPPI, un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, para efectuar los descargos a las observaciones efectuadas a la contratación ya referenciada y que obran en Informe N° 543/99.

ARTICULO 4º: Registrar. Comunicar. Cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 37 /00

T.C.P.
Revisó
Confecionó
Controló
V.B.


C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría N.C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia